CONTRATO Nº 23/2019.

CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 25/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS VIALES Y AGROPECUARIOS." ID.: 369332".

En la ciudad de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a 18 días del mes de setiembre del año 2019 entre la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAPUA POTY", por una parte, en adelante; "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por DON Milciades Benítez Díaz , en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty, por ante mí, el Secretario General JOSE SETRINI VERON, con domicilio en esta ciudad; y, por la otra, la empresa TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7, representada por el SR. PEDRO BRITEZ, en calidad de propietario, con C.I. Nº 4.606.988 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la ciudad de Itapúa Poty Barrio Varana, en adelante: "EL CONTRATADO", convienen a celebrar el presente CONTRATO bajo las siguientes cláusulas y condiciones.----

1. OBJETO.

(MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS VIALES Y AGROPECUARIOS.)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.



JOSE SETRINI VERON
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369332.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1693/2019.

## 4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y reparación de tractor. | | | Unidad | 1 | | |
| 1.1 | Cambio de disco de embrague | | | Unidad | 1 | 1.150.000 | 1.150.000 |
| 1.2 | Reparación de plato de embrague | | | Unidad | 1 | 1.800.000 | 1800.000 |
| 1.3 | Cambio de ruleman de cojinete de embrague | | | Unidad | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 1.4 | Reparación de bomba inyectora | | | Unidad | 1 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| 1.5 | Cambio pico inyectora | | | Unidad | 4 | 635.000 | 2.540.000 |
| 1.6 | Cambio de bomba de agua | | | Unidad | 1 | 1.970.000 | 1.970.000 |
| 1.7 | Cambio de turbo | | | Unidad | 1 | 5.700.0000 | 5.700.000 |
| 1.8 | Cambio de eje cuádruple de transmisión | | | Unidad | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| 1.9 | *Cambio de capa cubo* | | | *Unidad* | *1* | *3.600.000* | *3.600.000* |
| 1.10 | Cambio de eje cuádruple | | | Unidad | 2 | 420.000 | 840.000 |
| 1.11 | Cambio de anillo sincronizador | | | Unidad | 4 | 650.000 | 2.600.000 |
| 1.12 | Cambio de reparo multitorke | | | Unidad | 1 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 1.13 | Cambio de corona piñon 4x4 | | | Unidad | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| 1.14 | Cambio de perno planetario | | | Unidad | 1 | 650.000 | 650.000 |
| 1.15 | Cambio de engranaje planetario | | | Unidad | 2 | 538.000 | 1.076.000 |
| 1.16 | Cambio de satélite | | | Unidad | 2 | 709.000 | 1.418.000 |



JOSE SETRINI VERON
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

Pedro Britez
Britez Servicios

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | planetario | | | | | | |
| 1.17 | Cambio de radiador de agua | | | Unidad | 1 | 12.008.000 | 12.008.000 |
| 1.18 | Cambio de paleta ventilador | | | Unidad | 1 | 603.885 | 603.885 |
| | | | | | | Precio total | 59.205.885 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 59.205.885 (cincuenta y nueve doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq. San Juan Bautista, Itapúa Poty – Itapúa – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC de la Municipalidad de Itapúa Poty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



JOSE SETRINI VERON
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MICIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty de la República del Paraguay a los día 18 del mes de setiembre del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA

MILCIADES BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ
RUC: 4.606.988-7

**Britez Servicios**
de Pedro Britez
Ruc: 4606988 - 7